

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la presente demanda Verbal Reivindicatoria. Sírvase proveer. Cali, 27 de febrero de 2023

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Auto No. 227

RAD.004-2022-00261-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ha correspondido a este Despacho por reparto, conocer de la presente demanda **VERBAL REIVINDICATORIA DE DOMINIO**, formulada por la señora ROSA AMELI BOJORGE DE RAMOS, WILLIAM RAMOS BOJORGE y FABIOLA RAMOS BOJORGE contra la señora IDALIA AMPARO ASTAIZA MUÑOZ, ADRANA NARVAEZ ASTAIZA y ANDRES LOPEZ ASTAIZA, la cual después de su revisión, se observa que presenta las siguientes falencias:

1. Deberá allegar el avalúo catastral del inmueble objeto de la presente demanda, a fin de determinar la cuantía de la misma conforme lo establece el Artículo 26 del C.G. del Proceso.
2. DEBERA aclararse el acápite de pretensiones, adecuando las mismas al tipo de proceso que pretende adelantar teniéndose en cuenta el tipo de proceso que pretende adelantar, esto es - *VERBAL REIVINDICATORIA DE DOMINIO*-, identificándose además plenamente el inmueble objeto del proceso e indicando los daños que pretende le sean reconocidos.
3. No se da cumplimiento a lo estatuido en el Artículo 206 del C.G del Proceso, por cuanto no se efectúa el juramento estimatorio conforme a la norma que lo regula. Ello en el evento que se pretenda el reconocimiento de alguna indemnización o el pago de frutos y mejoras.

Las deficiencias advertidas dan lugar a la aplicación de lo normado en el art. 90 del C.G del Proceso. Por lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda por los defectos anotados y se concede a la parte demandante un término de cinco (05) días, para que los subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

/

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. **034** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, **28 DE FEBRERO 2023**

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIA